

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-**

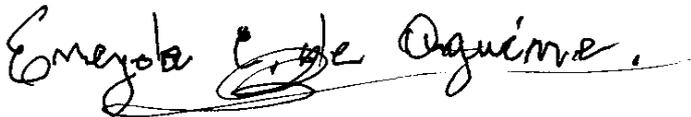
**ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE**, por los derechos que represento de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)**, a usted atentamente digo:

Que en vista del fallecimiento del accionista Dr. Alfonso Aguirre Lewis, y de los actos jurídicos que se han celebrado entre los accionistas, cónyuge sobreviviente y herederos, según Acuerdo de Partición y Adjudicación de Acciones, la nómina de accionistas de la compañía, a la presente fecha, ha quedado distribuida de la siguiente manera:

Eneyda Castro Salcedo vda. de Aguirre	500 acc.
Guadalupe Aguirre Castro	125 acc.
Martha Eloísa Aguirre Castro	125 acc.
Mario Alfonso Aguirre Castro	248 acc.
Suman:	998 acc.

Todas las acciones de la compañía tienen un valor de US \$ 0.20 cada una.

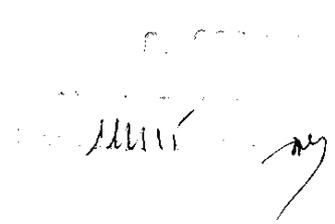
Atentamente,



**ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE**  
**GERENTE GENERAL**

2012 OCT 13 PM 1:56

COMPANIA TURISMO ECUATORIANO  
DOCUMENTOS  
GUAYAQUIL



O.K.  
*lu*



**TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA  
(TECA)**

Guayaquil, Febrero 10 del 2010

Señora

**LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **DOS** años con las atribuciones constantes de los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 30 de Julio de 1970, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Diciembre de 1970.

Atentamente,

  
**MARIO ALFONSO AGUIRRE CASTRO**  
Presidente de la Sesión

**Razón:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que se me ha conferido.-  
Guayaquil, Febrero 10 del 2010

  
**LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE**  
C.C. 1700389172

NUMERO DE REPERTORIO: 7.243,  
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2010  
HORA DE REPERTORIO: 09:42

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA), a  
favor de LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA DE  
AGUIRRE, a foja 14.428, Registro Mercantil número 2.741.

ORDEN: 7243



REGISTRO  
MERCANTIL

\$ 9.30

REVISADO POR:

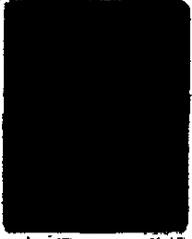
---

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 090050069-E  
 AGUIRRE CASTRO GUADALUPE MARIA  
 SUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 17 JUNIO 1948  
 009-1 0542 05220 F  
 SUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1949

*Guadalupe*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V2222  
 VIUDO JOSE M AVILES VALENCIA  
 SECUNDARIA SECRETARIA  
 \* ALFONSO AGUIRRE  
 ENEYDA CASTRO  
 QUITO 29/06/2005  
 29/06/2017  
 REN 1588106  




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

200-0002 NÚMERO 0900500695 CÉDULA

AGUIRRE CASTRO GUADALUPE MARIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA

*Alfonso Aguirre*

P. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEC  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17003801

CASTRO SALDERRI ELOISA MARINA

GUAYAS/CONCEPCION/CARBO/CONCEPCION

GUAYAS/CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 03 MARZO 1947

GUAYAS/CONCEPCION

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*Eneida C. Saldaña*

CIUDADANIA No. 090414452-4

AGUIRRE CASTRO ELOISA MARTHA

03 MARZO 1.947

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 47

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242

DIVORCIADO

SECUNDARIA SECRETARIA

ALFONSO AGUIRRE

ENEIDA CASTRO

GUAYAQUIL 23/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1168470

CIUDADANIA 090414452-4

AGUIRRE CASTRO ELOISA MARTHA

03 MARZO 1.947

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 47

*MA*



**PARTICION Y ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL  
DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA TURISMO  
ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)  
Y DECLARACIONES QUE HACE LA SEÑORA  
ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE.-----**

**CUANTIA: Indeterminada.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Septiembre del dos mil doce, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora **ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE**, viuda, jubilada, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)**; el señor **FELIX SALAME AGUIRRE**, casado, abogado, estipulando y en representación de su madre la señora **MARTHA AGUIRRE CASTRO**, de estado civil casada, quien reside en España; la señora **GUADALUPE AGUIRRE CASTRO**, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos; y el señor **MARIO AGUIRRE CASTRO**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, excepto la señora Guadalupe Aguirre Castro, quien residen en la ciudad de Quito y se encuentra de paso en esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Partición y Adjudicación Extrajudicial de Acciones a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:- "**Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Partición y Adjudicación Extrajudicial de



Acciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora **ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE**; el señor **FELIX SALAME AGUIRRE**, como Apoderado de la señora **MARTHA AGUIRRE CASTRO**; la señora **GUADALUPE AGURRE CASTRO** y el señor **MARIO AGUIRRE CASTRO.-**

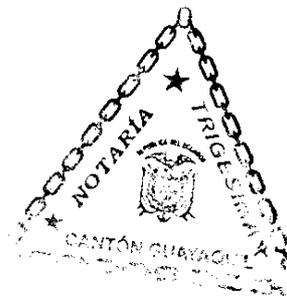
**SEGÚNDA: ANTECEDENTES.-**

a.) Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno falleció en esta ciudad de Guayaquil el Doctor Alfonso Aguirre Lewis, siendo su cónyuge sobreviviente la señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre.- El Doctor Alfonso Aguirre Lewis procreó dentro del matrimonio con la señora Eneyda Castro Salcedo a las señoras Martha Aguirre Castro, Guadalupe Aguirre Castro y Mario Aguirre Castro.- Son sus herederos también la señorita Mercedes Viviana Aguirre Vera y el Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo.- Los herederos del Doctor Alfonso Aguirre Lewis han tramitado y obtenido sendas posesiones efectivas respecto de sus bienes derechos y acciones sobre los bienes de su causante;

b.) Es del caso que durante su vida matrimonial el Doctor Alfonso Aguirre Lewis adquirió novecientas noventa y ocho (998) acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una, en el capital de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)**, respecto de las cuales no se ha realizado hasta la presente fecha partición alguna;

c.) Con fecha veintidós de enero del dos mil nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el señor Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo negoció, enajenó y transfirió a favor del señor Mario Alfonso Aguirre Castro todos sus derechos hereditarios sobre las

**TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA  
(TECA)**



Guayaquil, Febrero 10 del 2010

Señora  
**LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE**  
Ciudad.-

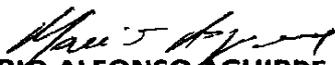
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **DOS** años con las atribuciones constantes de los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

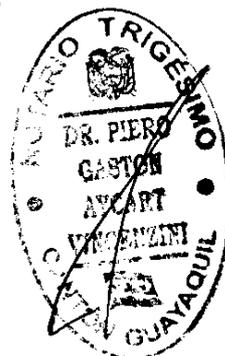
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 30 de Julio de 1970, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Diciembre de 1970.

Atentamente,

  
**MARIO ALFONSO AGUIRRE CASTRO**  
Presidente de la Sesión

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que se me ha conferido.-  
Guayaquil, Febrero 10 del 2010

  
**LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE**  
C.C. **1700389172**



NUMERO DE REPERTORIO: 7.243,  
FECHA DE REPERTORIO: 17/feb/2010  
HORA DE REPERTORIO: 09:42

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecisiete de Febrero del dos mil diez, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA), a  
favor de LETTY ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA DE  
AGUIRRE, a foja 14.428, Registro Mercantil número 2.741.

ORDEN: 7243



REGISTRO  
MERCANTIL

s 9.30

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 090050069-E  
 AGUIRRE CASTRO GUADALUPE MARIA  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 17 JUNIO 1948  
 008-1 0542 05220 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1949

*Guadalupe*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2233V222E  
 VIUDO JOSE M AVILES VALENCIA  
 SECUNDARIA SECRETARIA  
 \* ALFONSO AGUIRRE  
 ENEYDA CASTRO  
 BUTTU 29/06/2005  
 29/06/2017  
 REN 1589106

NOTARIA TRIGESIMO  
 CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

200-002 0900500695  
 NÚMERO CÉDULA

AGUIRRE CASTRO GUADALUPE MARIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR ZONA  
 PARROQUIA

*Guadalupe*  
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17003800

CASTRO SALCEDO, FELIX ANAYA  
 GUAYAS/BUENOS AIRES (Buenos Aires)

FECHA DE EMISION: 02/02/72  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 02/02/77

GUAYAS, BUENOS AIRES  
 GUAYAS, BUENOS AIRES

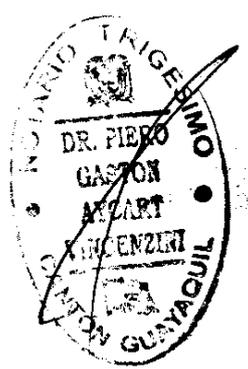
*Arceida*

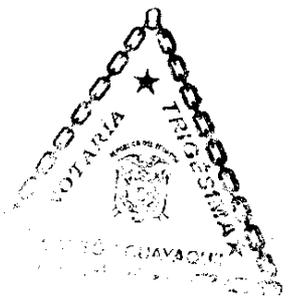
CUOTRIENAL 1972-1974

ALFONSO AGUIRRE

SECCION DE OFICIALES DOMESTICOS

GUAYAS, BUENOS AIRES





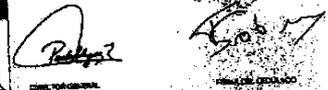
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 09035862-0



APellidos y Nombres: SALAME AGUIRRE  
 FECHA DE FOMSO: 2009-09-25  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL  
 GUYAQUIL  
 PEDRO GARRIS ACEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 XIPIENA  
 ULLOA MARIDUEÑA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ABOGADO ES343V2244

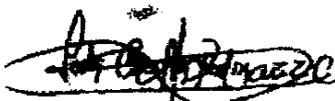
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALAME ARZUBAGA FELIX JORGE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUIRRE CASTRO MARTHA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2009-09-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-09-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Referendum y Consulta 7-May-2011  
 390835452-0 294-0618

SALAME AGUIRRE FELIX ALFONSO  
 GUAYAS GUAYAQUEL  
 TARQUI TARQUI  
 RACION Ncta: 4 ConRep: 3 Tot USD 13  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 06163  
 2343628 26/12/2011 15:19:29  
**2343628**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS



Leda Cecilia Rodriguez C  
 DIRECTORA (E)



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242

DIVORCIADO

SECUNDARIA SECRETARIA

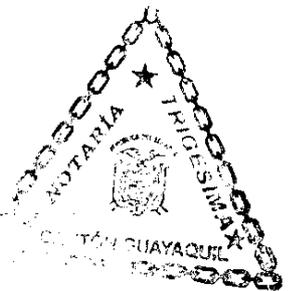
ALFONSO AGUIRRE

ENEIDA CASTRO

GUAYAQUIL 23/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1168470



CIUDADANIA

090414452-4

AGUIRRE CASTRO ELOISA MARTHA

03 MARZO 1.947

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

02 222 0286

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

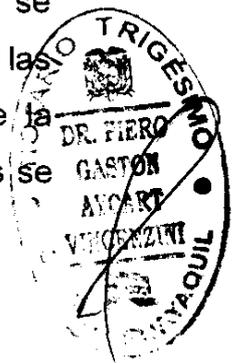
47

*MA*



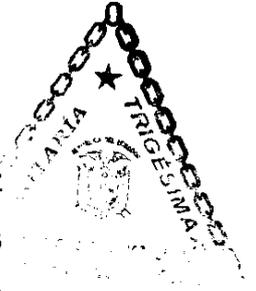
acciones de la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA), de manera que la cuota hereditaria que le correspondía al señor Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo le corresponde actualmente al señor Mario Aguirre Castro.- d.) Con fecha doce de julio del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, la señorita Mercedes Viviana Aguirre Vera declara, por sus propios y personales derechos, que renuncia a cualquier derecho sobre las acciones en la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA), y que tal renuncia la hace para incrementar el acervo hereditario de las señoras Martha Aguirre Castro, Guadalupe Aguirre Castro y Mario Aguirre Castro.- e.) Consecuentemente, en vista de no haber más herederos del Doctor Alfonso Aguirre Lewis, los comparecientes han resuelto, de conformidad con la Ley y en virtud de los actos jurídicos antes mencionados, proceder a realizar la partición y adjudicación de las acciones que fueron de propiedad del Doctor Alfonso Aguirre Lewis en la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA), de conformidad con las estipulaciones que a continuación se indican.-

**TERCERA: PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE ACCIONES.-** Con estos antecedentes, los intervinientes declaran que se parten y adjudican las novecientas noventa y ocho acciones de veinte centavos de dólar cada una en el capital de la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA) de la siguiente manera: a.) el cincuenta por ciento de tales acciones, esto es, la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve (499) acciones se adjudican a la señora Eneyda Castro Salcedo viuda de Aguirre, las mismas que le corresponden en concepto de gananciales de la sociedad conyugal; b.) el otro cincuenta por ciento de acciones se



divide en cuatro partes, que se reparte de la siguiente manera: **b.uno)** a la señora Martha Aguirre Castro se le adjudican ciento veinte y cinco (125) acciones; **b.dos)** a la señora Guadalupe Aguirre Castro se le adjudican ciento veinticinco (125) acciones; **b.tres)** al señor Mario Aguirre Castro se le adjudican doscientos cuarenta y ocho (248) acciones, que comprenden las acciones que a él le corresponderían como heredero y las acciones que le corresponderían como adquirente de los derechos y acciones hereditarios del Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo.- En vista de que las acciones como tal son indivisibles, el señor Mario Aguirre Castro declara que renuncia a las fracciones decimales que proporcionalmente le correspondería sobre tales acciones, para que sus hermanas Martha y Guadalupe Aguirre Castro, en lugar de tener ciento veinticuatro acciones (124) , tengan ciento veinticinco (125) acciones.- De igual manera, queda sin repartir una (1) acción, la misma que los intervinientes deciden adjudicar a favor de la señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre, lo cual es aceptado por ella en este mismo acto, de manera que la señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre queda con Quinientas (500) acciones.- Las partes renuncian la una en beneficio de la otra respecto de las fracciones decimales que les corresponderían sobre las acciones, declarando que están perfectamente conformes con la manera en que se adjudican tales acciones en el presente acto, por ser ajustado a la Ley.- La señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre, por los derechos que representa de TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA) declara que ella realizará las anotaciones respectivas en el Libro de Acciones y notificará de la realización de este acto a la Superintendencia de Compañías.- **CUARTA: DECLARACION.-** La señora Eneyda

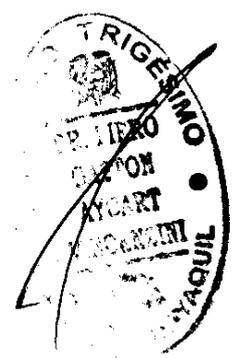
Castro Salcedo de Aguirre, declara desde ya que una vez perfeccionado el presente acto, ella cederá a cada uno de sus tres hijos, en partes iguales, las acciones que tiene en el capital de la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA) y las que en lo posterior adquiriera por motivo de aumento de capital.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfección de este instrumento.- f.- Juanita Mendoza Tama.- Abogada.- Registro número nueve mil setecientos ochenta.- (Hasta aquí la Minuta) Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-



*Eneyda C. de Aguirre*  
**ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE**  
C.C. 1700389172 C.C. exenta

*[Signature]*  
p.) **FELIX SALAME AGUIRRE**  
f.) **MARTHA AGUIRRE CASTRO**  
C.C. 090835652-0 C.V. 284-618

*[Signature]*



G. Adalberto

**GUADALUPE AGURRE CASTRO**

C.C. 0900500695 C.V. 200-0002

Mario Aguirre

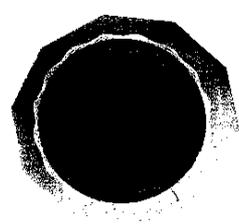
**MARIO AGUIRRE CASTRO**

C.C. 0902890581 C.V. 098-0001



Se otorgó ante mí, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil**, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES** de la Compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)** y **DECLARACIONES** que hace la señora **ENEYDA CASTRO SALCEDO DE AGUIRRE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de Septiembre del dos mil doce.- De todo lo cual Doy Fe.-

*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



M.D.P



**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

**ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE**, por los derechos que represento de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)**, a usted atentamente digo:

Que acompaño copia certificada de la Posesión Efectiva sobre los bienes del Dr. Alfonso Aguirre Lewis, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil, 28 de Diciembre del 2001.

Vale destacar que todas las acciones del Dr. Alfonso Aguirre Lewis fueron adquiridas en sociedad conyugal con la suscrita, Eneyda Castro Salcedo vda. de Aguirre.

Acompaño también una copia certificada de la Escritura de Cesión de Derechos que hizo el heredero Angel Alfonso Aguirre Araujo y las declaraciones que hizo la señorita Mercedes Aguirre Vera. Ambos herederos han renunciado a cualquier derecho sobre las acciones de la compañía.

Atentamente,



**ENEYDA CASTRO SALCEDO VDA. DE AGUIRRE**

**GERENTE GENERAL**

RECEBIDO

2012 SEP -7 PM 3:04

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
C.A.J. GUAYAQUIL

O.K.  
aw



14/8PE

REF: 16.116/04/70 /  
24605/ME/96 /  
39642/04/2002

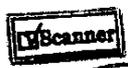


**PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS CONTENTIVOS AL EXPEDIENTE DE POSESION EFECTIVA SOLICITADA POR EL SEÑOR ABOGADO ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO, RELATIVA A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS.-**  
**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

Por escritura pública otorgada el 22 de Septiembre del 2003 ante el notario-buero, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, Realizó la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, Alfonso Nicolas Aguirre Lewis, en el nombre de la compañía TURISMO ECATORINCO COMPAÑIA S.A. S.A. (TECA) no Teca Turismo Ecuadorano S.A. S.A. CUANTIA INDETERMINADA bajo el número 26.909 del Registro Mercantil, 30 de Septiembre del 2003.

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil  
H. ay  
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Handwritten notes on the left margin

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



**SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL.-**

ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO, soltero, mayor de edad, ecuatoriano y con domicilio en esta ciudad, comparezco, digo y solicito:

Con fecha 28 de Diciembre del 2001, falleció mi padre el señor doctor ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS, en esta ciudad de Guayaquil, lugar de su último domicilio, sin dejar testamento alguno, conforme consta del Certificado de defunción que se agrega a la presente, dejando como cónyuge sobreviviente a la señora Eneyda Castro Salcedo y como herederos a mi el solicitante y a mis hermanos los señores Martha Aguirre Castro, Guadalupe María Aguirre Castro, Mario Alfonso Aguirre Castro y la menor Mercedes Aguirre Vera.-

Acogiéndome en lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y en concordancia con el numeral 10, del Art. 18 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de fecha 8 de Noviembre de 1996, solicito a usted, que previo el trámite respectivo, se me conceda la POSESION EFECTIVA, PRO-INDIVISO y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por mi padre, el señor doctor ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS, entre ellos, específicamente, **Uno)** Acciones de la Compañía TECA TURISMO ECUATORIANO C.A. por la totalidad de ciento noventa y nueve acciones con sesenta centésimas de acciones; y, **Dos)** Saldos a la fecha de las siguientes cuentas: **a)** Cuenta corriente número cero cero seis tres uno nueve siete uno - nueve, del Banco del Pichincha; **b)** Cuenta Gana Diario del Banco del Pichincha a nombre del doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos uno cuatro ocho seis tres cuatro; **c)** Cuenta de Ahorro a nombre de la Compañía TECA (TURISMO ECUATORIANO C.A.) cuyo representante legal y Gerente General era mi padre el señor doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis, propietario de ciento noventa y nueve de acciones con sesenta centésimos de acciones.-

Dr. Alberto Bobadilla Borja  
Notario Cuarto de Guayaquil

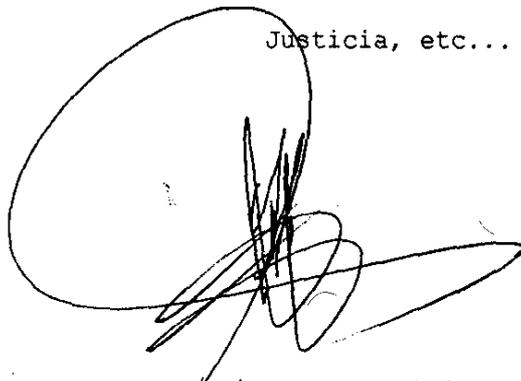


120631-

Adjunto a la presente solicitud, copia certificada  
Certificado de defunción de mi padre el señor doctor Alfo  
Nicolás Aguirre Lewis; y, Copia certificada de la Partida de  
Nacimiento.-

Una vez, efectuado el trámite respectivo, sírvase conf  
copia certificada de todo lo actuado.-

Justicia, etc...

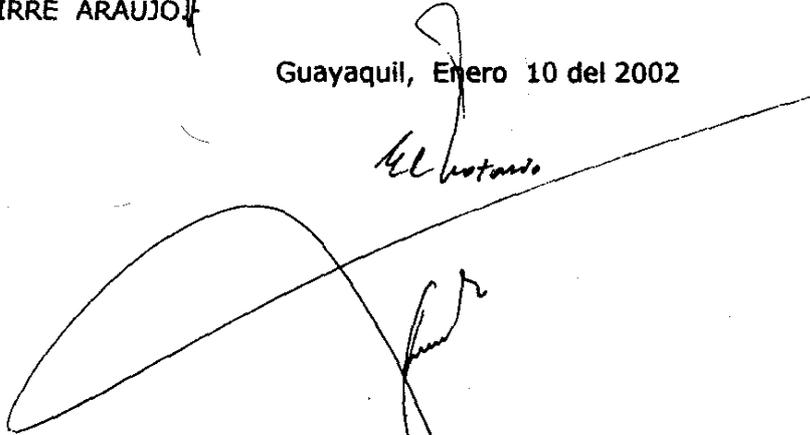
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Res. # 3635 - Col. Ab. Guayas.

Vista la solicitud presentada y cumpliendo con lo dispuesto en el nume  
agregado al Art.18 constante en la Ley Reformatoria a la Ley  
recéptese las declaración juramentada del señor: ANGEL AL  
AGUIRRE ARAUJO.

Guayaquil, Enero 10 del 2002

*El Notario*

A large, stylized handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with a long horizontal stroke extending to the right.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



120632

Reconocida... mediante... con fecha... cuya copia se archiva... de 19...  
Jefe de Oficina

Legitimada... por sus padres... mediante ma...  
trimonio celebrado en la Oficina de... con fecha... acta... de 19...  
e inscrito en el tomo... pág... de...  
f.) Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con... en la Ofc. de... con fecha... acta... de 19...  
e inscrito en el tomo... pág... de...  
f.) Jefe de Oficina

Falleció el... de... y su defunción consta inscrita en la Ofc. de... en el tomo... pág... acta... de 19...  
f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....  
.....  
.....



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 272 - Pág. 149 - Acta 357

En Quito hoy día 14 de Marzo de mil 1917 años, yo el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de nacimiento de:

NOMBRES: Angel Alfonso APELLIDOS: Spurire Araya  
SEXO: M. var. FECHA DE NACIMIENTO: 2 de Diciembre 1917  
LUGAR: Quito de Cantón Quito Provincia Quito  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Alfonso Spurire  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado soltero con cédula de Identidad N° D.F. 030032

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Mercedes Margot Araya  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado soltera con Cédula de Identidad N° 030033

Solicitó esta inscripción Alfonso de Spurire años de edad, de profesión Medico de nacionalidad Ecuatoriana hace constar, además, que padre

OBSERVACIONES

Spurire J. Araya con Spurire  
Dr. Alberto Bobadilla Bobadilla  
Notario Cuarto de Guayaquil

Spurire



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

ACTA  
 (Este documento tiene el mismo valor que el original  
 que se conserva en los libros de esta Jefatura Provincial)

1 DIC 2001

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR  
 LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
 ENMIENDAS

Guayaquil

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS



~~Victor Vélez Bajaha~~  
 DELEGADO

1516

FIRMAS: *G. Chávez*

150633



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

GUAYAQUIL GUAYAS Tomo 28 Pag. 473 Acta 8721  
En DICIEMBRE de ~~xxxxxxxxxxxx~~ provincia de ~~xxxxxxxxxxxx~~ hoy día VEINTINUEVE de DICIEMBRE DOS MIL UNO El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS sexo: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CASADO Edad: 80 años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EUCLIDES AGUIRRE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MERCEDES LEWIS Lugar de Fallecimiento: DICIEMBRE de ~~xxxx~~

GUAYAS Fecha: El cónyuge sobreviviente se llama ENEIDA CASTRO Causa de la muerte: PARO CARDIACO INFARTO MASIIVO

DE MIOCARDIO GUADALUPE MARIA AGUIRRE CASTRO Solicitó esta inscripción: con Cédula de Identidad No. 0900500695 a domicilio en ~~xxxxxxxxxxxx~~ en ~~xxxxxxxxxxxx~~ y ~~xxxxxxxxxxxx~~

OBSERVACIONES: NACIONALIDAD DEL FALLECIDO: ECUATORIANA. CEDI: 0902148634. CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. WILLIAM POSLIGUA. ENMENDADO DOS MIL UNO VALE. SEGUN CIRCULAR # 99-597- DJJ DE FECHA 30/12/99

FIRMAS: *Alfonso Aguirre*

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Chato de Guayaquil



120634





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS

ACTA

Que en presente tiene apéndice el acta que reposa en los archivos de esta Jefatura Provincial  
Guayaquil

JENE 2002

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION DEL GUAYAS



Victor Pérez Bórquez  
DELEGADO

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR  
EMENDAMIENTOS

NO. 1557607  
1-2002  
19  
NOVEMBER

120635





En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Enero del año dos mil  
 uno, ante el suscrito Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Alberto  
 Bobadilla Bodero, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral diez del  
 artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el  
 Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de Noviembre de mil  
 novecientos noventa y seis, comparece el señor: ANGEL ALFONSO AGUIRRE  
 ARAUJO, con C.C. # 091214021-7; para rendir su declaración juramentada y  
 manifiesta lo siguiente: Yo, ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO, bajo  
 juramento, declaro que soy heredero de los bienes dejados por mi padre, el  
 señor doctor ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS, quien falleció el  
 veintiocho de Diciembre del dos mil uno, conforme lo justifico con la copia  
 del Certificado de Defunción, que se agrega a la solicitud presentada,  
 quedando como entre uno de sus herederos yo, en calidad de hijo, como  
 cónyuge sobreviviente a la señora Eneyda Castro Salcedo y como otros  
 herederos a mis hermanos los señores: Martha Aguirre Castro, Guadalupe  
 María Aguirre Castro, y Mario Alfonso Aguirre Castro y la menor de edad  
 Mercedes Aguirre Vera.- Entre los bienes dejados por mi padre existen  
 específicamente, **Uno)** Acciones de la Compañía **TECA TURISMO**  
 ECUATORIANO C.A. por la totalidad de ciento noventa y nueve acciones  
 con sesenta centésimas de acciones; y, **Dos)** Saldos a la fecha de las  
 siguientes cuentas: **a)** Cuenta corriente número cero cero / seis tres uno  
 nueve siete uno - nueve, del Banco del Pichincha; **b)** Cuenta Gana  
 Diario del Banco del Pichincha a nombre del doctor Alfonso Nicolás  
 Aguirre Lewis con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos uno  
 cuatro ocho seis tres cuatro; **c)** Cuenta de Ahorro a nombre de la  
 Compañía TECA (TURISMO ECUATORIANO C.A.) cuyo representante legal  
 y Gerente General era mi padre el señor doctor Alfonso Nicolás Aguirre  
 Lewis, propietario de ciento noventa y nueve de acciones con sesenta  
 centésimos de acciones; motivo por el cual, solicito se me conceda la  
 Posesión Efectiva, Pro-indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes antes  
 descritos y dejados por mi padre.- Con lo que termina la presente diligencia,  
 firmando en unidad de acto, con el suscrito Notario

978  
Orde

OP

*[Handwritten signature]*  
 Notario Cuarto de Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
 del notario

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
 Notario Cuarto de Guayaquil





## ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Enero del año dos mil dos, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Abogado, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, y en atención a la solicitud presentada por el señor: **ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO**, en la que solicita, se proceda a aceptar su declaración juramentada, tendiente a obtener que, como heredero se le conceda la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, sobre los bienes dejados por su difunto padre el señor **ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS**, quien falleció el veintiocho de Diciembre del dos mil uno, en esta ciudad de Guayaquil, sin dejar testamento alguno, dejando como heredero en calidad de hijo al señor Abogado **ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO**, como cónyuge sobreviviente a la señora Eneyda Castro Salcedo y como otros herederos a sus hermanos los señores: Martha Aguirre Castro, Guadalupe María Aguirre Castro, y Mario Alfonso Aguirre Castro y la menor de edad Mercedes Aguirre Vera.- Entre los bienes dejados por el causante, señor doctor **ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS**, existen los siguientes bienes: **Uno)** Acciones de la Compañía **TECA TURISMO ECUATORIANO C.A.** por la totalidad de ciento noventa y nueve acciones con sesenta centésimas de acciones; y, **Dos)** Saldos a la fecha de las siguientes cuentas: **a)** Cuenta corriente número cero cero seis tres uno nueve siete uno - nueve, del Banco del Pichincha; **b)** Cuenta Gana Diario del Banco del Pichincha a nombre del doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis con cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos uno cuatro ocho seis tres cuatro; **c)** Cuenta de Ahorro a nombre de la Compañía **TECA (TURISMO ECUATORIANO C.A.)** cuyo representante legal y Gerente General era mi padre el señor doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis propietario de ciento noventa y nueve de acciones con sesenta centésimas de acciones.- Al efecto, se ha procedido a aceptar la declaración juramentada del señor Abogado **ANGEL ALFONSO AGUIRRE**

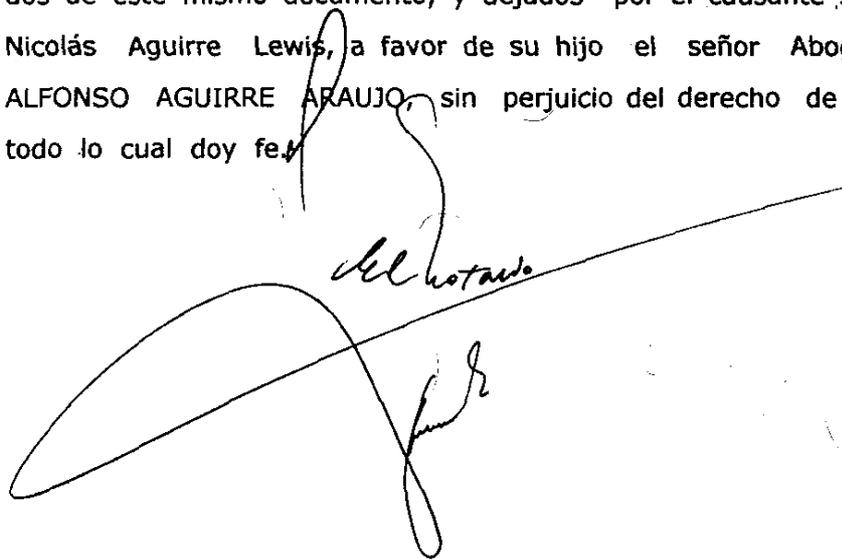
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil



120639-

ARAUJO, quien afirma bajo juramento que es heredero junto con sus hermanos los señores: Martha Aguirre Castro, Guadalupe María Aguirre Castro, y Mario Alfonso Aguirre Castro y la menor de edad Mercedes Aguirre Vera, y como cónyuge sobreviviente la señora Eneyda Salcedo, solicita se le conceda la posesión efectiva Pro-Indiviso sin perjuicio de terceros sobre las acciones de propiedad del señor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis de la compañía TECA (TURISMO ECUATORIANO S.A.), que equivalen a la cantidad de ciento noventa y nueve acciones con sesenta centésimas de acciones que se mantiene a nombre del señor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis y las cuentas del Banco del Pichincha anteriormente descritas.- Se agrega al expediente copia certificada de la inscripción de Defunción del señor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis; y copia certificada de la Partida de Nacimiento del solicitante.- En virtud de haberse receptado la declaración juramentada del compareciente y por haberse cumplido con los requisitos determinados en el numeral doce, del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, doctor Alberto B. Bodero, Notario Público Cuarto del Cantón Guayaquil, concedo la POSESIÓN EFECTIVA, PRO-INDIVISO, sobre los bienes descritos en los numerales primero y segundo de este mismo documento, y dejados por el causante señor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis, a favor de su hijo el señor Abogado ALFONSO AGUIRRE ARAUJO, sin perjuicio del derecho de terceros, todo lo cual doy fe.

1000  
6,40

*del notario*  


Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



dero jun  
upe Mar  
le edad  
ñora Ene  
Pro-Indi  
del señ  
MO ECU  
y nueve  
nombre  
Incu del  
i certifi  
Lewis;  
virtud de  
y por  
oce, del  
ublicada  
: fecha  
berto  
la PO  
merale  
señ  
gado  
tercer

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:- En esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, del Art. 18 de la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden que contienen el Expediente de POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante señor Doctor ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS, incluyendo la presente.

Guayaquil, 14 de Enero del 2002

*El Notario*

*[Handwritten signature]*

ES FIEL FOTOCOPIA IGUAL A SU ORIGINAL. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA EN OCHO FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



RECTIFICACION DE POSESION  
EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS  
POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR  
ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS  
QUE OTORGA EL SEÑOR ABOGADO  
ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.-



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparece el señor Abogado ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO, soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: M I N U T A.- Señor Notario: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Rectificación de Posesión Efectiva, que se expresa al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración y suscripción de esta escritura pública, el señor Abogado ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO, por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante de Acta Notarial de fecha once de Enero del dos mil dos, concedida por el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, debidamente protocolizada con fecha catorce de Enero del dos mil dos, se concedió Posesión

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



120642-

DEL REG  
ALFO  
ERBO /C  
351 M  
SEX  
1981

Efectiva, proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros sobre los bienes dejados por el causante señor Doctor ALFONSO NICOLÁS AGUIRRE LEWIS, a favor de su hijo, el señor Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo.- b) Entre los bienes dejados por el causante declarados dentro de la Posesión Efectiva antes referida, se le constar tanto en la solicitud, como en la declaración juramentada del solicitante y en el Acta respectiva, que existe acciones de la Compañía TECA TURISMO ECUATORIANO C.A., por la cantidad de ciento noventa y nueve acciones con sesenta centésimas de acciones, del cual el causante era propietario de dichas acciones; así como de una Cuenta de Ahorro a nombre de dicha Compañía, cuyo representante legal Gerente General, era el doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis propietario de las acciones antes referidas.- TERCERA: RECTIFICACION.- Con los antecedentes expuestos anteriormente de manera libre y voluntaria, el señor ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO, tiene a bien rectificar, como en efecto rectifica por el presente acto, el expediente que contiene la Posesión Efectiva, proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante señor Doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis, dejando establecido que la Compañía es TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA) y no TECA TURISMO ECUATORIANO C.A., como erróneamente consta en el hecho constar dentro de dicha diligencia, de acuerdo a la competencia del Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Además se ha aclarado por este mismo acto, el número de acciones que corresponde al causante doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis, que es de dicha compañía, ya que es el de Novecientos noventa y nueve acciones de Cinco mil sucres cada una.- CUARTA: ACEPTACION

Handwritten mark

Aberti  
to C



091214021-7  
 ALFONSO  
 /CONCEPCION/  
 1986



e terceros  
 ONSO NICA  
 o Angel  
 el causante  
 ferida, se  
 iramentada  
 de la Compañía  
 ciento  
 s, del  
 de una  
 ntante  
 guirre  
 TERCE  
 iormente  
 SO AGUIRRE  
 ica por  
 indiviso  
 isante  
 cido  
 MA  
 temente  
 i correcc  
 más  
 es que  
 wis, de  
 ita y  
 CION.-

RECEIVED  
 2014

*[Handwritten signature]*

Dr. Alberto Bobadilla Boder  
 Notario Cuarto de Guayaquil

120643-

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312388  
 SOLTERO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR ABOGADO  
 ALFONSO AGUIRRE\*  
 MERCEDES ARAUJO  
 GUAYAQUIL 22/08/2002  
 22/08/2014  
 REN 0120232  
 GYS

BOBADILLA  
 CUARTO





señor Angel Alfonso Aguirre Araujo, por este acto declara que ratifica en todo lo demás el contenido de la solicitud y declaración juramentada constantes en el expediente de Posesión Efectiva antes descrito, quedando además autorizado el señor Notario, para que tome nota al margen del trámite respectivo, del contenido de la presente rectificación.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias, para la completa y perfecta validez de esta escritura pública.- firma) Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo.- Registro número ocho mil seiscientos treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue la presente escritura pública, integramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO

E.C. 091214021-7  
C.V. 124-2003

del notario

Es fiel

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil



120645-

copia de su original, en fe de ello confiero esta SEGUNDA -  
COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firma en Guayaquil a los  
veintidos días del mes de Septiembre del año dos mil tres



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto  
Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encue  
investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la m  
de fecha 14 de Enero del 2002, de la Rectificación que se hace  
Posesión Efectiva de los bienes dejados por el Doctor Alfonso N  
Aguirre Lewis, solicitado por el Abogado Angel Alfonso Aguirre Ar  
conforme al contenido de la escritura pública que antecede

Guayaquil, a 22 de Septiembre del 2003



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

1  
P  
R  
E  
C  
C  
S  
e  
d  
S  
M  
A  
C  
f  
M  
Q  
in  
el  
E  
C  
f  
el  
G

ORDEN:  
LEGAL: A  
AMANUE  
DEPURAI  
ANOTAC  
REVISAD

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTÓN GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos, y escritura Rectificatoria adjunta; la misma que contiene la **Posesión Efectiva Proindiviso** de 998 acciones de cinco mil sucres cada una, de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑIA ANONIMA (TECA)**; dejados por el causante el señor Dr. **ALFONSO NICOLÁS AGUIRRE LEWIS**; a favor de cónyuge la señora **ENEYDA CASTRO SALCEDO**, y de sus hijos: **ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO, MARTHA AGUIRRE CASTRO, GUADALUPE MARIA AGUIRRE CASTRO, MARIO ALFONSO AGUIRRE CASTRO** y la menor **MERCEDES AGUIRRE VERA**; de fojas **120.627 a 120.646**, número **17.762** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.909** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta Posesión Efectiva, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **558** un extracto de esta Posesión Efectiva.- Guayaquil, treinta de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



No. 186457

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia que contiene la **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS**, y escritura Rectificatoria adjunta, relativa a la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, de los bienes dejados por el Dr. **ALFONSO NICOLAS AGUIRRE LEWIS**, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil cinco.-

ORDEN: 71.021  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *leg.*



**AB. LATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTPO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



**COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS QUE HACE EL SEÑOR ABOGADO ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO A FAVOR DEL SEÑOR MARIO AGUIRRE CASTRO.-----**  
**CUANTÍA: US \$ 20,000.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Enero del dos mil nueve, ante mi, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, comparece por una parte: el señor **ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO**, casado, de profesión abogado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios y personales derechos; y, comparece, por otra parte, el señor **MARIO AGUIRRE CASTRO**, casado, ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que me entregan la minuta del tenor siguiente. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-  
**CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Abogado **ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO**, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

lo podrá identificar como "el vendedor"; y, por otra parte, interviene el señor **MARIO AGUIRRE CASTRO**, quien también comparece por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se la podrá identificar como "el comprador".- **CLÁUSULA SEGUNDA.- A.) ANTECEDENTES.-** Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil uno falleció en esta ciudad de Guayaquil el señor Doctor Alfonso Aguirre Lewis, sin dejar testamento alguno, dejando como cónyuge sobreviviente a la señora Eneyda Castro Salcedo de Aguirre y como herederos a los señores Martha Aguirre Castro, Guadalupe María Aguirre Castro, Mario Aguirre Castro, Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo y Mercedes Aguirre Vera.- B.) Con fecha once de enero del año dos mil dos, el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil concedió al Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo la posesión efectiva, pro – indiviso de los bienes de su causante, el Doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis, diligencia protocolizada el catorce de enero del dos mil dos, y rectificadas en la misma notaría el veintidós de septiembre del dos mil tres, todo lo cual fue inscrito en el Registro Mercantil el día treinta de septiembre del dos mil tres, todo lo cual fue inscrito en el Registro Mercantil el día treinta de septiembre del dos mil tres.- En dicha posesión efectiva se menciona a su cónyuge sobreviviente y a todos sus herederos. Por su parte, los hermanos Aguirre – Castro también tramitaron una posesión efectiva de los bienes, la misma que también



se encuentra inscrita en el Registro Mercantil y los bienes dejados por el Doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis se destacan las novecientas noventa y ocho acciones (998) de veinte centavos (US \$ 0,20) cada una, en el capital de la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA).- Dichas acciones fueron adquiridas en sociedad conyugal, por lo tanto una cuota del cincuenta por ciento le corresponde a la señora Eneyda Castro Salcedo viuda de Aguirre, en concepto de gananciales, y el otro cincuenta por ciento (50%) a todos sus herederos en partes iguales.- Es del caso que entre el Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo y los herederos Aguirre - Castro con la cónyuge sobreviviente, han surgido controversias con respecto a las acciones de la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPANIA ANONIMA (TECA), sin que hasta la presente fecha se hubiese podido realizar la partición de los bienes hereditarios, por lo tanto los intervinientes, de manera amigable y con la finalidad de dar por terminada cualquier diferencia, han llegado al arreglo que se indica en la Cláusula siguiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con éstos antecedentes y por medio del presente contrato, el Vendedor, esto es, el señor Abogado Angel Alfonso Aguirre Araujo da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Mario Aguirre Castro todos sus derechos y acciones hereditarios que le corresponden en la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPANIA ANONIMA (TECA), en calidad de heredero

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

de una cuota sobre las novecientas noventa y ocho (998) acciones pro-indiviso de propiedad del causante el señor Doctor Alfonso Nicolás Aguirre Lewis, que dichas acciones y derechos hereditarios de la compañía compañía TURISMO ECUATORIANO COMPANIA ANONIMA (TECA) las transfiere sin reservarse derecho alguno para sí, a favor del comprador.-

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-**

Las partes han acordado que el justo precio convenido por la presente compraventa de derechos y acciones hereditarios de una cuota sobre las novecientas noventa y ocho (998) acciones pro-indiviso de la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPANIA ANONIMA (TECA), es la suma de Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20,000.00), el mismo que se paga de la manera siguiente: A.) Dos cheques por la suma total de Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Siete (\$18,997.00) Dólares de los Estados Unidos de América (Un cheque por la suma de Ocho Mil Novecientos Noventa y siete 00/100 Dólares (\$8,997) girado contra la cuenta que mantiene el Banco de Guayaquil S.A. en el Banco Central del Ecuador; y otro cheque por la suma de Diez Mil 00/100 Dólares de Gerencia emitido por el Produbanco) B.) Mil Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América que los ha recibido en dinero efectivo.-

**QUINTA: ACEPTACION.-** El comprador, acepta la compraventa de derechos y acciones hereditarios



sobre una cuota de novecientos noventa y acciones pro-indiviso de la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPANIA ANONIMA (TECA), que se hace a su favor y, el vendedor, por su parte, acepta el precio y forma de pago.- **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Tanto el comprador como el vendedor declaran en forma amigable y extrajudicial que realizaran el saneamiento de ley respectivo y se deja constancia expresa que para que la compraventa de acciones de derechos hereditarios de la compañía TURISMO ECUATORIANO COMPANIA ANONIMA (TECA) se repute perfecta y valida tendrá que ser efectivo el pago de los cheques a favor del Vendedor, es decir el Abogado Alfonso Aguirre Araujo.- Declaran las partes que renuncian recíprocamente la una en beneficio de la otra a cualquier reclamación, de pasado, presente o futuro, respecto de la cuota hereditaria de acciones en al compañía TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA), que es objeto del presente contrato, de manera que las partes declaran terminada a perpetuidad cualquier controversia o litigio respecto de tales acciones hereditarias. Quedan autorizadas cualquiera de las partes a solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las formalidades de rigor para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias.- f.) Abogada Juana Mendoza

  
Dr. Alberto Bebadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

Tama, Registro número nueve mil setecientos ochenta.- Hasta aquí la minuta.- Queda agregada a la presente escritura toda la documentación respectiva.- El suscrito Notario, ante la comparecencia de los otorgantes procede a dar lectura al presente instrumento, el mismo que los otorgantes ratifican en su contenido y lo suscriben conjuntamente conmigo, el Notario, Doy fe

*[Handwritten signature]*  
AB. ANGEL ALFONSO AGUIRRE ARAUJO

C.C. 0912140217 C.V. 119-0002

VENDEDOR

*[Handwritten signature]*  
MARIO AGUIRRE CASTRO

C.C. 0902890581 C.V. 091-0001

COMPRADOR

*[Handwritten signature]*  
del Notario  
*[Handwritten signature]*

confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintitres días de Enero del año dos mil nueveveinte y uno.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Boder  
Notario Cuarto de Guayaquil





**DECLARACIONES DE VOLUNTAD QUE  
HACE LA SEÑORITA MERCEDES VIVIANA  
AGUIRRE VERA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Julio del año dos mil doce, ante la Abogada Wendy Maria Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señorita **MERCEDES VIVIANA AGUIRRE VERA**, soltera, estudiante, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ecuatoriana, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que me entrega la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar unas Declaraciones de Voluntad, que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de Declaraciones de Voluntad la señorita **MERCEDES VIVIANA AGUIRRE VERA**, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIONES.-** La suscrita **MERCEDES VIVIANA AGUIRRE VERA** declaro, por mis propios y personales derechos, de manera libre y voluntaria, que recibí de mi recordado padre, el Doctor Alfonso Aguirre Lewis, por intermedio de la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)**, una propiedad inmueble, ubicada en la Ciudadela Bellavista, Solar Número Once A, de la Manzana Setenta y Tres, Cuarta Etapa, y que dicha propiedad equivale a la hijuela que me correspondería como heredera de mi señor padre.- La donación de este inmueble, que me hiciera mi señor padre antes de fallecer, se imputa a mi hijuela hereditaria, tal como lo reconoce la Ley.- Consecuentemente no tengo nada que reclamar, ni de pasado, presente o futuro, respecto de otros bienes, derechos o acciones que pudieran haber estado a nombre de mi señor padre al momento de su fallecimiento y, en todo caso, renuncio a tales derechos, así como a cualquier derecho sobre la compañía **TURISMO ECUATORIANO COMPAÑÍA ANONIMA (TECA)**, en favor de mis hermanos los señores

Mario Aguirre Castro, Martha Aguirre Castro y Guadalupe Aguirre Castro; de manera que la cuota que pudiera corresponderme servirá para incrementar el acervo hereditario de mis hermanos antes mencionados.- Agregue usted, señor Notario, los documentos de Ley, así como las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. f.) Abogada Juana Mendoza Tama, registro nueve mil setecientos ochenta, Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta. El suscrito Notario, ante la comparecencia del otorgante procede a dar lectura del presente instrumento, el mismo que el otorgante se ratifica en su contenido y lo suscribe conjuntamente conmigo, el Notario, Doy fe.-

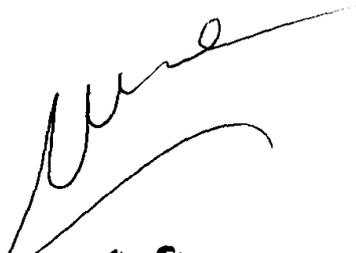
~~Mercedes Aguirre~~  
MERCEDES VIVIANA AGUIRRE VERA  
C.C. 091872516-9







otorgó ante mí, **Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil**, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de DECLARACIONES DE VOLUNTAD** que hace la señorita **MERCEDES VIVIANA AGUIRRE VERA**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Julio del dos mil doce.- De todo lo cual Doy Fe.-

  
*Ab. Wendy María Vera Ríos*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

